

Resolución del Rector de la Universidad de Almería, de fecha 23 de marzo de 2020, por la que se adoptan nuevas medidas extraordinarias relacionadas con la situación sanitaria provocada por el COVID-19.

Tras la declaración por el Gobierno de España del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo), las medidas preventivas de salud pública adoptadas en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias) y teniendo en consideración la comparecencia del Presidente del Gobierno del día 22 de marzo de 2020, en la que informa que se ampliará en 15 días el estado de alarma y solicita se extremen las medidas de precaución para evitar contagios, este Rectorado

ACUERDA

Primero.- Prórroga de Resoluciones anteriores

Las medidas adoptadas en las dos Resoluciones del Rector de fecha 13 de marzo de 2020 y la Resolución de la Gerente de fecha 15 de marzo de 2020 quedan prorrogadas hasta el 11 de abril de 2020.

Segundo.- Cierre de instalaciones y acceso restringido a edificios

Se cierran todas las instalaciones de la Universidad de Almería desde el martes 24 de marzo (inclusive). Solo se podrá acceder a los edificios mediante el correspondiente permiso que tendrá que ser presentado al personal de seguridad.

Tercero.- Recogida de material de la UAL para trabajar en casa

Todo el personal de la Universidad de Almería que necesite recoger material indispensable para realizar teletrabajo desde casa tendrá acceso durante los días 23 y 24 de marzo para recogerlo.

Cuarto.- Permisos para acceder a las instalaciones

Todos los permisos, credenciales y certificados de acceso a las instalaciones de la Universidad que fueron concedidos con anterioridad a la presente Resolución quedan sin efecto a partir del miércoles 25 de marzo.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/zFY+9sfTOiyHkvoKy+04IA==						
Firmado Por	Firmado Por Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almeria Fecha 23/03/2020					
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/4			



Quinto.- Permiso a los docentes para realizar docencia virtual desde la UAL

Desde el martes 24 de marzo, los docentes que no dispongan de red en su casa para el desarrollo de la docencia no presencial podrán acceder a su despacho durante el horario de su docencia. Para ello deberá cumplimentar el anexo adjunto y ser autorizado.

Sexto.- Permiso para continuar con investigaciones en laboratorios

Aquellos miembros de la Universidad que tengan investigaciones en marcha para las que sea absolutamente imprescindible acceder a los laboratorios de la UAL y que su suspensión suponga una merma importante en la consecución de los resultados programados, o pueda tener consecuencias bioéticas relevantes, deberán rellenar el anexo adjunto y serán autorizados siempre que esté debidamente justificado.

Séptimo.- Permisos a Personal de Administración y Servicios que tenga que realizar trabajo de forma presencial en la UAL

Aquellos miembros del PAS que tengan que realizar trabajos concretos de forma presencial en la Universidad deberán presentar el anexo adjunto debidamente cumplimentado para obtener la autorización de acceso.

Octavo.- Permisos para miembros de Órganos Colegiados, Órganos Unipersonales y Cargos Académicos

Desde el martes 24 de marzo, los miembros de órganos colegiados que no disponga de red en su casa para asistir a las reuniones no presenciales del órgano podrán acceder a su despacho durante el horario de la reunión. Para ello deberán cumplimentar el anexo adjunto y ser autorizados.

Igualmente, aquellos órganos unipersonales y cargos académicos que, por razones de su funciones y responsabilidades, les sea imprescindible acceder a alguna instalación del campus deberán cumplimentar el anexo adjunto y ser autorizados.

Noveno.- Servicios

Los servicios de mantenimiento de las instalaciones, seguridad y limpieza se limitarán al mínimo imprescindible.

		ad, validez e integridad de este documento en la direcció l.es/verificarfirma/code/zFY+9sfTOiyHkvoKy+04IA==	on:			
Firmado Por	Firmado Por Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almeria Fecha 23/03/2020					
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	zFY+9sfTOiyHkvoKy+04lA==	PÁGINA	2/4		



Décimo.- Registro electrónico

La presentación de cualquier documentación se llevará a cabo mediante los procedimientos disponibles en el <u>Catálogo de Procedimientos de Administración Electrónica</u>. En el caso de no existir un procedimiento específico, puede presentarse en el <u>Registro Electrónico General de la UAL</u> o, si no se necesita registro, se enviarán mediante un <u>CAU</u>.

Undécimo.- El anexo adjunto para autorizar el acceso a las instalaciones de la Universidad estará disponible en la página web del <u>Servicio de Gestión de Recursos Humanos</u> y tendrá que remitirse mediante un <u>CAU</u> a este servicio.

Duodécimo.- La presente resolución y las medidas acordadas surtirán efectos desde su firma en el día de hoy, 23 de marzo de 2020 y se mantendrán hasta nueva Resolución de este Rectorado.

EL RECTOR

[Firmado digitalmente]

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/zFY+9sfTOiyHkvoKy+04IA==						
Firmado Por Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almeria Fecha 23/03/2020						
ID. FIRMA	ID. FIRMA blade39adm.ual.es zFY+9sfTOiyHkvoKy+04lA==			3/4		



ANEXO. Autorización para acceder a los edificios de la Universidad de Almería.

En cumplimiento del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuyo artículo 7 establece la limitación de la libertad de circulación de las personas, el portador del presente documento justifica que se encuentra incluido en el apartado 1.c) "Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial" y, tras ello en el 1.d) "Retorno al lugar de residencia habitual".

La persona titular de este permiso se compromete a cumplir todas las medidas de seguridad impuestas por el Rector de la Universidad de Almería, las Autoridades Sanitarias y los Organismos Oficiales competentes.

Nombre y apellidos	
DNI	
Lugar de residencia habitual	
Fecha y franja horaria para el desplazamiento	
Categoría, puesto y/o cargo en la Universidad	
Lugar del centro de trabajo (edificio, despacho, laboratorio o seminario)	
Justificación de la necesidad de realizar la actividad en la Universidad	

A rellenar por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos:							

Esta solicitud de permiso, una vez cumplimentada, se remitirá mediante un <u>CAU</u> al Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/zFY+9sfTOiyHkvoKy+04IA==					
Firmado Por Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almeria Fecha 23/03/2020					
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	zFY+9sfTOiyHkvoKy+041A==	PÁGINA	4/4	
zFY+9sfTOiyHkvoKy+04lA==					